



Cod Dependencia: 39 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL
Destino: ANONIMO
Total Anexos: 0

Código: 12110

Bogotá D.C, julio de 2026

Señores:

ANÓNIMO

Correo electrónico: Sin información

Ciudad

ASUNTO: Respuesta derecho de petición

REFERENCIA: Rad. SDQS 4991842026 y 4952812026 Bogotá te escucha

Cordial saludo,

De acuerdo con las peticiones de la referencia, en la cual dan a conocer sus inconformidades respecto al trato de la colaboradora Olga Lucia García, quien refiere adoptó actitudes irrespetuosas y tono impositivo a los presentes en el área donde opera el servicio de lavandería comunitaria en el CDC Simón Bolívar, la Subdirección para la Gestión Integral Local de la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su misionalidad y funciones administrativas contenidas en el Decreto 647 de 2025, brinda respuesta en los siguientes términos:

A través del Proyecto de Inversión 7947 “Fortalecimiento de la gestión territorial para la promoción de la gobernanza, inclusión y movilidad social en los territorios urbanos y rurales de Bogotá D.C.”, se implementa el componente de Lavanderías Comunitarias del servicio Tiempo Propio para Personas Cuidadoras, el cual brinda atención gratuita mediante acciones de lavado, secado y doblado de ropa para personas cuidadoras y sus núcleos familiares, a través de la infraestructura dispuesta en los Centros de Desarrollo Comunitario y demás espacios asociados a las Manzanas del Cuidado, como ocurre en el CDC de la localidad de Usaquén.

Frente a la manifestación relacionada con presuntas situaciones de trato inadecuado en el servicio de lavandería comunitaria del CDC, es pertinente señalar que, de conformidad con el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, los Centros de Desarrollo Comunitario tienen como propósito fortalecer las capacidades de las personas y comunidades mediante el desarrollo de actividades orientadas al aprovechamiento del tiempo libre, la formación para el emprendimiento, la participación ciudadana y el fortalecimiento de redes

sociales y comunitarias, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, la movilidad social y el ejercicio efectivo de los derechos.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social promueve que los servicios ofrecidos en los Centros de Desarrollo Comunitario se desarrollen en entornos seguros, incluyentes y respetuosos, favoreciendo el bienestar de los usuarios y el fortalecimiento del tejido social en los territorios. Por tal motivo, con ocasión de la situación expuesta se llevará a cabo una reunión con el equipo del CDC con el propósito de conocer los hechos expuestos, escuchar las diferentes versiones sobre lo ocurrido e identificar acciones de fortalecimiento orientadas a mejorar la calidad de la atención que se brinda a la ciudadanía.

Adicionalmente, y como acción preventiva presentada por la Subdirección para la Gestión Integral Local, se programará en el mes de julio de 2026 una jornada de fortalecimiento para la atención en el servicio, orientada al mejoramiento de la comunicación asertiva, manejo adecuado de situaciones de servicio y el relacionamiento respetuoso. Lo anterior, con el fin de continuar fortaleciendo la cultura de servicio y garantizar que la atención brindada en los diferentes espacios institucionales se desarrolle bajo criterios de calidad y respeto.

Por otro lado, y atendiendo su inquietud con respecto a la vinculación y desvinculación de las agentes de lavandería, se debe indicar que, conforme el marco normativo y procedimental aplicable, la suscripción de contratos de prestación de servicios en la Secretaría implica la definición de perfiles destinados al cumplimiento de objetos y obligaciones de naturaleza civil. Tales contratos requieren la aceptación expresa de las partes y su formalización mediante la suscripción del respectivo instrumento contractual. Tal como reza en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, a saber:

“3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.” (Subrayado fuera de texto).

En ese sentido, es pertinente reiterar que al cumplirse la fecha de finalización del contrato, la Administración tiene la facultad para determinar si la necesidad persiste y en el marco de la autonomía determina la idoneidad de los perfiles, evento en el cual cuenta con la potestad para celebrar el contrato con quien considere cumple con los requisitos para la suscripción y



ejecución, de conformidad con las normas que rigen la contratación estatal, sin que la situación particular contemple la renovación automática del contrato, pues de lo contrario derivaría en la modificación de las normas legales que regulan la contratación estatal antes señaladas.

Por último, y teniendo en cuenta que la queja que remite se constituye de manera anónima, se indica conforme el artículo 81 de la Ley 962 de 2005 que *“Ninguna denuncia o queja anónima podrá promover acción jurisdiccional, penal, disciplinaria, fiscal, o actuación de la autoridad administrativa competente, excepto cuando se acredite, por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados”*. Así las cosas, para la formulación de derechos de petición, reclamos o la presentación de quejas relacionados con hechos susceptibles de investigación, se requiere que la persona que lo presente se identifique para iniciar las acciones pertinentes, a efectos de que la Entidad pueda adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud manifestando plena disposición para trabajar por Bogotá.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

JULIÁN ESTEBAN RODRÍGUEZ LEIVA
Subdirector para la Gestión Integral Local

Elaboró: Zenaida Cadena – Contratista SUBGIL

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026138356

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260722-083248-cdf096-39255803

Creación: 2026-07-22 08:32:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-22 10:54:29



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirector para la Gestión Integral Local

JULIAN ESTEBAN RODRIGUEZ LEIVA

1026258051

jerodriguezl@sdis.gov.co

Subdirector para la Gestión Integral Local

Elaboración: Contratista SUBGIL

ZENaida BEATRIZ CADENA LLANOS

1026259839

zcadena@sdis.gov.co

Profesional Equipo Precontractual

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026138356			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260722-083248-cdf096-39255803		Creación: 2026-07-22 08:32:48	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-07-22 10:54:29	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ZENaida BEATRIZ CADENA LLANOS zcadena@sdis.gov.co Profesional Equipo Precontractual SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-07-22 08:32:52 Lec.: 2026-07-22 08:33:43 Res.: 2026-07-22 08:33:48 IP Res.: 200.118.16.142 Canal: Email
Firma	JULIAN ESTEBAN RODRIGUEZ LEIVA jerodriguezl@sdis.gov.co Subdirector para la Gestión Integral Local	Aprobado	Env.: 2026-07-22 08:33:48 Lec.: 2026-07-22 10:54:27 Res.: 2026-07-22 10:54:29 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email



Escanee el código
para verificación